



Inero de mil ochocientos veinte y nueve JUNOS los Senores J.
 Componen la Justicia y Ayuntamiento de ella, f. lo fuesen
 el Sr. J. Luis Carravente, Alcalde Mayor por S. M.; Sr. Juan
 Niviente; Sr. Bernardo Martinez Montefano; Sr. Fran.
 de Robles Marin. Sr. Miguel Lopez Loya; Sr. Julian Perin,
 Sr. Alonso Aguado, Alcaldes; Sr. Juan Bannina Navarro,
 Sr. Lope Aneta Diputados del comun; y Sr. Antonio
 Marin Corvalan Oton Sindico Penonero; se dio cuenta
 de un oficio del Sr. Presidente de Rentas de esta Provincia
 fecha veinte y seis de Inero presente en que inserta otras
 del Sr. Presidente inserto del Supremo Consejo de Nacion
 da, en que previene que dentro de un mes se solocuen f.
 esta Villa en unenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho
 d. que se han regulado por el dno. e Valimiento, y que
 los herederos que viven las quatro partes en que se halla
 dividida la herencia cuyo valimiento se reclama,
 que son cien Ducados cada uno, los pongan en tesore
 ria, con lo demas que contiene: Y enterado el
 Ayuntamiento acuerda: Que en atencion a que dho
 valimiento hay nancia se halla satisfecho, se vea
 el expediente de secuentos que obra o deve obrar en
 el Archivo de esta Corporacion, y del qual deve re-
 sultar dho pago, y con referencia a el y demas pa-
 peler de esta ofiana se libre testimonio de lo que
 resulte; y fecho se de cuenta para determinar
 lo demas que convenga, y entretanto acuerda
 el recibo de dho oficio que se unirá a este libro